

EXP-UNC:0019524/2018

CÓRDOBA,

26 JUL 2018

VISTO

Que la Srta. Melisa Paola DAHUACH, Legajo 35580019, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas Teorías Sociológicas I y Teorías Sociológicas II, como materias electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas Teorías Sociológicas I y Teorías Sociológicas II, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, así como los programas oficiales de las mismas.

Que por RD N° 2132/15 se renovó el acuerdo ya existente para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por la alumna está dentro de la nómina de materias que pueden cursar en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la Srta. Melisa Paola DAHUACH posee aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reconocer a la Srta. Melisa Paola DAHUACH, Legajo 35580019, la asignatura Teorías Sociológicas I con una calificación de 4 (cuatro) puntos y Teorías Sociológicas II con una calificación de 8 (ocho) puntos, aprobadas en la Facultad de de Ciencias de la Comunicación, carrera de Licenciatura en Comunicación Social, como materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.





Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0019524/2018

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní la materia electiva no permanente indicada.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

Resolución N°: 1075

LIC. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario de Asesoría Estudiantil
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA URQUIZA
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA